

## Actualización de Umbrales de las Actividades Vulnerables

En términos del comunicado emitido por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) el día 7 de enero de 2022, y la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de enero de 2022, el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) aplicable para el ejercicio 2022 es de **\$96.22**.

Según lo establecido dentro del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo (DOF 27/enero/2016), todas las menciones al salario mínimo como base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en leyes federales, se entenderán referidas a la UMA.

Para tal efecto se considerará a partir del 1 de febrero de 2022 el nuevo valor de la UMA para la determinación de los umbrales que rigen a las Actividades Vulnerables comprendidas en el Artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Dentro de estos umbrales se encuentran aquellos respecto a los cuales las Actividades Vulnerables deberán de dar cumplimiento a la identificación de clientes y/o usuario, así como a la obligación de la presentación de avisos, conforme a lo siguiente:

Fracción	Actividad	Umbral de identificación		Umbral de aviso	
		UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
I	Juegos con apuesta, concursos y sorteos	325	\$31,271.50	645	\$62,061.90
II	Tarjetas de crédito o de servicios	805	\$77,457.10	1,285	\$123,642.70
II	Tarjetas prepagadas	645	\$62,061.90	645	\$62,061.90
III	Cheques de viajero	Siempre	Siempre	645	\$62,061.90
IV	Préstamos o créditos, con o sin garantía	Siempre	Siempre	1,605	\$154,433.10
V	Servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes inmuebles	Siempre	Siempre	8,025	\$772,165.50
VI	Comercialización de piedras y metales preciosos, joyas y relojes	805	\$77,457.10	1,605	\$154,433.10
VII	Subasta y comercialización de obras de arte	2,410	\$231,890.20	4,815	\$463,299.30
VIII	Distribución y comercialización de todo tipo de vehículos (terrestres, marinos, aéreos)	3,210	\$308,866.20	6,420	\$617,732.40
IX	Servicios de blindaje (vehículos y bienes inmuebles)	2,410	\$231,890.20	4,815	\$463,299.30
X	Transporte y custodia de dinero o valores	Siempre	Siempre	3,210	\$308,866.20
XIII	Recepción de donativos por parte de organizaciones sin fines de lucro	1,605	\$154,433.10	3,210	\$308,866.20
XV	Derechos personales de uso y goce de bienes inmuebles	1,605	\$154,433.10	3,210	\$308,866.20
XVI	Operaciones con Activos Virtuales	Siempre	Siempre	645	\$62,061.90

Respecto a la prestación de **servicios profesionales de forma independiente**, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo, en aquellos casos en los que se prepare para un cliente o se lleven a cabo en nombre y representación del cliente cualquiera de las siguientes operaciones:

Fracción	Actividad	Umbral de identificación		Umbral de aviso	
		UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
XI	a) La compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos sobre estos	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XI	b) La administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XI	c) El manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XI	d) La organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XI	e) La constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre

Respecto a los **servicios de fe pública**:

Fracción	Actividad	Umbral de identificación		Umbral de aviso	
		UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
XII	<b>A. Tratándose de los notarios públicos:</b>				
XII	a) La transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles, salvo las garantías que se constituyan en favor de instituciones del sistema financiero u organismos públicos de vivienda.	Siempre	Siempre	16,000	\$1,539,520.00
XII	b) El otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable. Las operaciones previstas en este inciso siempre serán objeto de Aviso.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XII	c) La constitución de personas morales, su modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital social, fusión o escisión, así como la compraventa de acciones y partes sociales de tales personas.	Siempre	Siempre	8,025	\$772,165.50
XII	d) La constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles, salvo los que se constituyan para garantizar algún crédito a favor de instituciones del sistema financiero u organismos públicos de vivienda.	Siempre	Siempre	8,025	\$772,165.50

Fracción	Actividad	Umbral de identificación		Umbral de aviso	
		UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
XII	e) El otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía, en los que el acreedor no forme parte del sistema financiero o no sea un organismo público de vivienda.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XII	<b>B. Tratándose de los corredores públicos:</b>				
XII	a) La realización de avalúos sobre bienes con valor igual o superior al equivalente a ocho mil veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.	8,025	\$772,165.50	8,025	\$772,165.50
XII	b) La constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital social, fusión o escisión, así como la compraventa de acciones y partes sociales de personas morales mercantiles.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XII	c) La constitución, modificación o cesión de derechos de fideicomiso, en los que de acuerdo con la legislación aplicable puedan actuar.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XII	d) El otorgamiento de contratos de mutuo mercantil o créditos mercantiles en los que de acuerdo con la legislación aplicable puedan actuar y en los que el acreedor no forme parte del sistema financiero.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XII	<b>C. Por lo que se refiere a los servidores públicos a los que las leyes les confieran la facultad de dar fe pública en el ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 3, fracción VII de la LFPIORPI.</b>	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre

Respecto a la prestación de **servicios de comercio exterior como agente o apoderado aduanal**, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para promover por cuenta ajena, el despacho de mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera, de las siguientes mercancías:

Fracción	Actividad	Umbral de identificación		Umbral de aviso	
		UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
XIV	a) Vehículos terrestres, aéreos y marítimos, nuevos y usados.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XIV	b) Máquinas para juegos de apuesta y sorteos, nuevas y usadas.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre

Fracción	Actividad	Umbral de identificación		Umbral de aviso	
		UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
XIV	c) Equipos y materiales para la elaboración de tarjetas de pago.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
XIV	d) Joyas, relojes, Piedras Preciosas y Metales Preciosos.	485	\$46,666.70	485	\$46,666.70
XIV	e) Obras de arte, cuyo valor individual sea igual o superior al equivalente a cuatro mil ochocientos quince veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.	4,815	\$463,299.30	4,815	\$463,299.30
XIV	f) Materiales de resistencia balística para la prestación de servicios de blindaje de vehículos.	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre

### Restricción de uso de efectivo y metales

Adicional a los umbrales antes establecidos, la LFPIORPI establece dentro de su artículo 32 una serie de umbrales para algunas Actividades Vulnerables, respecto a la **restricción para la liquidación o el pago de actos u operaciones** mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional o cualquier otra divisa y Metales Preciosos, los cuales consisten en lo siguiente:

Actividad	Límite en UMA*	Monto límite en MN**
Compraventa de inmuebles	8025	\$772,165.50
Compraventa de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres	3210	\$308,866.20
Compraventa de relojes; joyería; metales preciosos y piedras preciosas, ya sea por pieza o por lote y de obras de arte	3210	\$308,866.20
Adquisición de boletos que permita participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos; así como la entrega a pago de premios por haber participado en dichos juegos con apuesta, concursos o sorteos	3210	\$308,866.20
Servicios de blindaje	3210	\$308,866.20
Compra venta de acciones o partes sociales	3210	\$308,866.20
Arrendamiento de inmuebles, nuevos o usados	3210	\$308,866.20

Recuerda que, con la publicación y entrada en vigor del nuevo valor de la UMA, las Actividades Vulnerables deberán de tomar en cuenta la actualización de los papeles de trabajo, manuales de operación, formatos de identificación y bases de datos para el monitoreo de las operaciones celebradas que auxilian a dar un adecuado cumplimiento al régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para prevenir los riesgos a los que se encuentran expuestos, así como el de ser sancionados por la Autoridad competente.

En BHR México, estamos conscientes de la importancia de dar un adecuado cumplimiento a la Regulación Mexicana, por lo cual buscamos hacerle llegar a nuestros clientes información oportuna que les permita apoyar los procesos cumplimiento y toma de decisiones, poniendo a su disposición una serie de servicios para lograr los objetivos de la administración, los cuales permitan a su empresa perdurar ante los tiempos de crisis.

Los invitamos a acercarse con nuestros Socios y Especialistas en materia de prevención e identificación de riesgos empresariales para asesorarlo respecto a las contingencias que pudiesen presentarse en su día a día, con la finalidad de poder implementar o fortalecer los controles de su entidad de una forma estratégica, encontrándonos a sus órdenes para ampliar la información o responder las dudas que puedan tener a este respecto, será para nosotros un placer poder atenderlo.

## Contacto

dn@bhrmx.com  
55 54 47 74 00

*– Prevención de lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo / Prevención, disuasión y detección de fraude y otros delitos financieros / Riesgos empresariales –*

*En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 50 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.*